



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 041

San Isidro, 03 FEB. 2012

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Memorándum N° 060 -2012-1400-GOSM/MSI, de fecha 26 de Enero del 2012, mediante el cual la Gerencia de Obras y Servicios Municipales, solicita la aprobación del pago por costos adicionales en la elaboración de Expediente Técnico de Obra del proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Riego Tecnificado del Bosque El Olivar, Sector 3-3, Distrito de San Isidro - Lima";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de julio del 2011, la Municipalidad de San Isidro suscribió con el CONSORCIO EL BOSQUE, el Contrato de Obra N° 034 referido a la "Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Tecnificado del Bosque El Olivar, Sector 3-3, Distrito de San Isidro", derivada de la L.P. N° 002-2011-CE/MSI - Primera Convocatoria, por el siguiente monto:

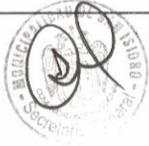
	S/.
• Elaboración del Expediente Técnico	123,418.75
• Ejecución de las Obras	3' 085,468.58
TOTAL	S/. 3' 208,887.33

Que, mediante Documento Simple N° 0612216 11 - Anexo "E", de fecha 04 de octubre del 2011, CONSORCIO EL BOSQUE hace entrega del Expediente Técnico de Obra del proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Riego Tecnificado del Bosque El Olivar, Sector 3-3, Distrito de San Isidro", siendo observado el componente "Remodelación de la laguna El Olivar", por la alta dirección de esta Corporación Edil, solicitando a la Gerencia de Desarrollo Urbano la elaboración de una nueva propuesta arquitectónica de la remodelación de la Laguna;

Que, mediante Memorándum N° 751-2011-1300-GDU/MSI, de fecha 22 de noviembre del 2011, la Gerencia de Desarrollo Urbano comunica a la Gerencia de Obras y Servicios Municipales que la alta dirección de esta Corporación Edil ha aceptado la propuesta de la Laguna El Olivar elaborada por dicha Gerencia, adjuntando a dicha comunicación, el plano de planta del anteproyecto y una vista de la maqueta para que el contratista se encargue del desarrollo del proyecto y del expediente técnico;

Que, mediante Documento Simple N° 0612216 11 - Anexo "I", de fecha 06 de diciembre del 2011, CONSORCIO EL BOSQUE, remite el monto adicional por concepto de Gastos Generales para la complementación del Expediente Técnico de Obra del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego Tecnificado del Bosque El Olivar, Sector 3-3, Distrito de San Isidro", ascendente a S/. 18,172.00 (Dieciocho Mil Ciento Setenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 207° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos, vinculados, sean iguales o no superen el 15% del monto del contrato original" precisando la





"Año de la Integración Nacional y de Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

norma que "en los contratos de obra a suma alzada, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del presupuesto referencial ajustados por el factor de relación y/o los precios pactados, con los gastos generales fijos y variables del valor referencial multiplicado por el factor de relación. Asimismo, debe incluirse la utilidad del valor referencial multiplicado por el factor de relación y el Impuesto General a las Ventas correspondiente";

Que, de acuerdo a la Quinta Disposición Final de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando se cuente, previamente, con disponibilidad presupuestal, con aprobación del Titular de la Entidad, mediante la resolución correspondiente y en los casos en que su valor, restándole los presupuestos deductivos vinculados a tales adicionales, no supere el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original;



Que, mediante Informe N° 619 - 2011-1420-SSC / MSI, de fecha 13 de diciembre del 2011, la Subgerencia de Servicios a la Ciudad da conformidad al adicional por concepto de Gastos Generales para la complementación del Expediente Técnico de Obra del Proyecto correspondiente a Gastos Generales a favor del CONSORCIO EL BOSQUE, precisando que este asciende a S/. 18,172.00 (Dieciocho Mil Ciento Setenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV;



Que, mediante Memorandum N° 1200-2011-1400-GOSM/MSI, del 14 de diciembre del 2011, la Gerencia de Obras y Servicios Municipales solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente al pago adicional de S/. 18,172.00 (Dieciocho Mil Ciento Setenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo mediante Memorandum N° 93-2012-0500-GPPDC/MSI, de fecha 18 de enero del 2012, otorgó la disponibilidad presupuestal requerida remitiendo el Certificado de Crédito Presupuestal N° 00126, de fecha 18 de enero del 2012, por la suma de S/. 18,172.00 Nuevos Soles;

Que, teniendo en cuenta la conformidad otorgada por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0541-2011-0400-GAJ/MSI;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, al amparo de las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el adicional por concepto de Gastos Generales para la complementación del Expediente Técnico de Obra del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego Tecnificado del Bosque El Olivar, Sector 3-3, Distrito de San Isidro", derivado de la L.P. N° 002-2011-CE/MSI – Primera Convocatoria, ascendente a S/. 18,172.00 (Dieciocho Mil Ciento Setenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, cuyo porcentaje de incidencia resultante representa el 14.72% del contrato correspondiente a elaboración del Expediente Técnico de Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la ejecución de los egresos que demande el cumplimiento de la presente Resolución, debiéndose afectar la partida presupuestal correspondiente.





“Año de la Integración Nacional y de Reconocimiento de Nuestra Diversidad”



ARTÍCULO TERCERO.- PONER en conocimiento del contenido de la presente resolución a las Gerencias de Obras y Servicios Municipales y Administración y Finanzas así como a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

